

Expediente: 1/2026

AP-18-2026
CAF

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de **un ejemplar de *Gleditsia triacanthos* con ID 1743, situado en el Parque de María Luisa (AP-18-2026)**, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Criterios de gestión. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de *Gleditsia triacanthos* con ID 1743, situado en el Parque de María Luisa, distrito Sur. El ejemplar que fue sometido a la eliminación total de copa por alto riesgo de fallo estructural en la horquilla principal. Actualmente presenta un estado de regresión irreversible sin posibilidad de recuperación.

ESTADO GENERAL: El ejemplar muestra signos de regresión irreversible sin signos de recuperación. Ausencia de copa con cavidad en eje 1 con degradación del duramen sin madera de respuesta en la zona de fractura.

OBSERVACIONES: El ejemplar, aunque no aporta beneficios ecosistémicos significativos ni consolidados debido a los defectos estructurales y fisiológicos que presenta, se contempló inicialmente su conservación como árbol tótem. No obstante, de acuerdo con el plan de renovación del arbolado de los parques históricos, cuyo objetivo es garantizar la presencia de arbolado sano y adecuado que pueda perdurar en el tiempo y aportar beneficios ambientales en el futuro, y en aras de la seguridad y correcta gestión del espacio, se procede finalmente a su apeo. Asimismo, se contempla la reposición del árbol por otro ejemplar de características adecuadas, con el fin de restituir y asegurar a largo plazo las funciones ambientales, paisajísticas y de seguridad del entorno.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	NueusfkEmdmSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	16/01/2026 08:13:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NueusfkEmdmSgzjKR3cwgQ==		

COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO (AP-18-2026). PARTE 1.
MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

ID: 1743

Código: AP-18-26

Ubicación: Parque de María Luisa

Árbol: *Gleditsia triacanthos*

MOTIVO DE APEO: Criterios de gestión

Excmo. Sr.

Por la presente se comunica el apeo de un ejemplar de *Gleditsia triacanthos* con ID 1743, situado en el Parque de María Luisa, distrito Sur.

El ejemplar que fue sometido a la eliminación total de copa por alto riesgo de fallo estructural en la horquilla principal. Actualmente presenta un estado de regresión irreversible sin posibilidad de recuperación.

Se aportan fotografías y plano de situación.

Sevilla a 13 de enero de 2026

Jefe de Sección de Medios Propios
Ayuntamiento de Sevilla

**COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO (AP-18-2026). PARTE 2.
MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN**

1. FECHA: 13 de diciembre de 2025

2. SITUACIÓN: Parque de María Luisa

3. DISTRITO: Sur

4. ESPECIE: *Gleditsia triacanthos* **ID:** 1743

5. P.C. (c.m): 228

6. ALTURA (m): 6

7. ALCORQUE (m): Ubicado en un seto

8. LATITUD DE ACERADO: Ejemplar ubicado en una zona de alta concurrencia, en las inmediaciones de la Terraza Bilindo.

9. LESIONES GRAVES:

- Pérdida de total de la copa
- Regresión irreversible, sin signos de recuperación

10. ESTADO GENERAL:

El ejemplar muestra signos de regresión irreversible sin signos de recuperación. Ausencia de copa con cavidad en eje 1 con degradación del duramen sin madera de respuesta en la zona de fractura.

11. OBSERVACIONES:

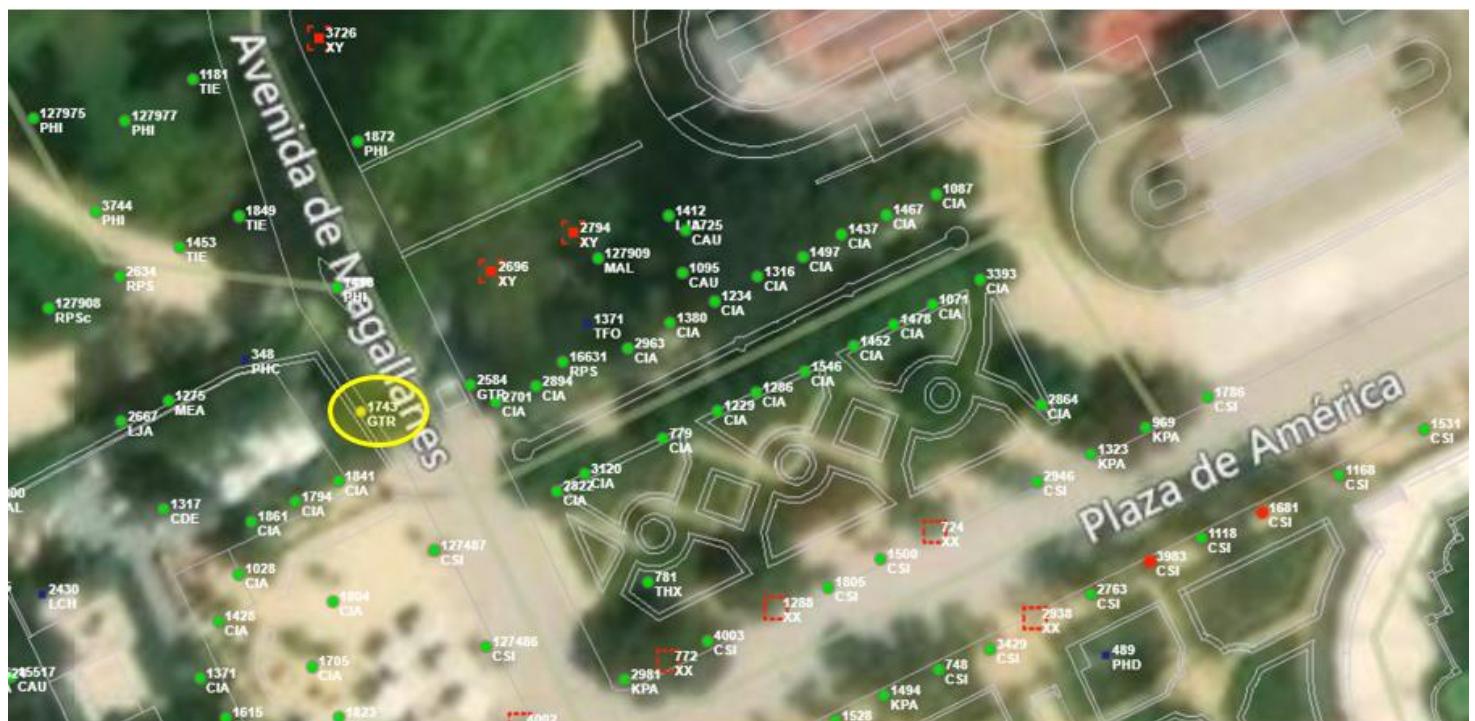
El ejemplar, aunque no aporta beneficios ecosistémicos significativos ni consolidados debido a los defectos estructurales y fisiológicos que presenta, se contempló inicialmente su conservación como árbol tótem. No obstante, de acuerdo con el plan de renovación del arbolado de los parques históricos, cuyo objetivo es garantizar la presencia de arbolado sano y adecuado que pueda perdurar en el tiempo y aportar beneficios ambientales en el futuro, y en aras de la seguridad y correcta gestión del espacio, se procede finalmente a su apeo. Asimismo, se contempla la reposición del árbol por otro ejemplar de características adecuadas, con el fin de restituir y asegurar a largo plazo las funciones ambientales, paisajísticas y de seguridad del entorno.

12. FOTOGRAFÍA:





13. PLANO SITUACIÓN DEL EJEMPLAR:



Localización del árbol